

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

14 de julio de 2022

Ejecutivo de alimentos
Expediente: 2012-00108

No habiéndose presentado objeción alguna por la parte ejecutada y al haberse acatado el requerimiento hecho en auto del 16 de mayo hogaño, a la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, que antecede dentro de la oportunidad procesal, el Despacho la encuentra ajustada a derecho al tenor de lo previsto en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., por lo que le imparte aprobación.-

En firme esta decisión, vuélvase las diligencias al despacho para resolver la petición de entrega de depósitos judiciales que obra en el archivo 097 del expediente electrónico.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81f1d2096b337b945b195f53f70d4433be733482c7be6f9f47871425934e2e3**

Documento generado en 14/07/2022 01:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>